



DECRETO N° 4434 /

TEMUCO, 18 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARCOS EUGENIO CALBÚN GONZÁLEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4062 de fecha 30.09.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.10.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MARCOS EUGENIO CALBÚN GONZÁLEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	01.10.2024	TERMINO	31.11.2024	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE ACCIONES QUE INTEGREN EL ENFOQUE DE DERECHOS, COORDINANDO TALLERES CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNALES. 2. COORDINAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS COMO EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y FESTIVOS EN FECHAS EMBLEMÁTICAS COMO EL DÍA DEL NIÑO, NAVIDAD, PASCUA, ENTRE OTRAS CON ENFOQUE EN LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. 3. COORDINAR LA RED COMUNAL DE INFANCIA Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN REDES COMO CHILE CRECE MÁS, MIGRANTES, ENTRE OTRAS. 4. COORDINAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE TEMUCO. 5. ELABORAR PLAN COMUNAL DE NIÑEZ. 6. ORGANIZAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE PROTECCIÓN ENFOCADAS EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS A OTROS PROFESIONALES Y/O INSTITUCIONES. 7. ADMINISTRAR MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA DE OPD.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.476.500	
OCTUBRE	\$1.238.250				
NOVIEMBRE	\$1.238.250				
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.476.500.- **Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CM/E/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

